

niveles de la formación continua del sector y su correspondencia con las modalidades de certificación que determine el Sistema Nacional de Cualificaciones.

c) Proponer la realización de estudios de detección de necesidades formativas y la elaboración de herramientas y/o metodologías aplicables a la Formación Continua en su sector, a efectos de su consideración en la correspondiente convocatoria de medidas complementarias y de acompañamiento a la formación.

d) Emitir informe sobre los planes agrupados sectoriales de formación, así como sobre las medidas complementarias y de acompañamiento que afecten a más de una Comunidad Autónoma, en el ámbito de su convenio o acuerdo estatal de referencia, elevándolos a la fundación tripartita para que ésta elabore la propuesta de resolución.

e) Trasladar a la fundación tripartita informe sobre los planes de empresa amparados por convenio colectivo o acuerdo específico estatal de referencia en los plazos y condiciones establecidos en la correspondiente convocatoria.

f) Emitir informe en relación con los permisos individuales de formación cuando el convenio colectivo aplicable al solicitante sea de empresa de ámbito estatal y contemple esta competencia.

g) Atender y dar cumplimiento a las solicitudes y requerimientos que le puedan ser trasladados por la fundación tripartita.

h) Elaborar estudios e investigaciones. A tal efecto, se tendrá en cuenta la información disponible tanto en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, como en el Ministerio de Educación y Cultura, y especialmente los estudios sectoriales que sobre formación profesional hayan podido elaborarse.

i) Aprobar su Reglamento de funcionamiento, que deberá adecuarse a lo dispuesto en el III Acuerdo Nacional de Formación Continua.

j) Intervenir en el supuesto de discrepancias surgidas en relación con lo dispuesto en el artículo 14.2 del III Acuerdo Nacional de Formación Continua.

k) Formular propuestas en relación con el establecimiento de niveles de formación continua a efectos de su correspondencia con las modalidades de certificación que determine el Sistema Nacional de Cualificaciones.

l) Realizar una memoria anual de la aplicación del acuerdo, así como de evaluación de las acciones formativas desarrolladas en su ámbito correspondiente.

Y, en prueba de conformidad, se firma por las partes el presente Reglamento en Madrid a 22 de Mayo de 2001.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

14150 *ORDEN de 18 de julio de 2001 por la que se prorroga el mandato del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada «Rioja».*

El artículo 89 del Decreto 835/1972, de 23 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento de la Ley 25/1970, Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes, indica que los cargos de Vocales de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen serán renovados cada cuatro años, pudiendo ser reelegidos.

Específicamente para la denominación de origen calificada «Rioja», un contenido semejante se recoge en el artículo 39.2 del Reglamento de esa denominación, aprobado por Orden de 3 de abril de 1991 y cuya última modificación se ha realizado por Orden de 23 de mayo de 2001.

Por otro lado, el artículo 8 del Real Decreto 2004/1979, de 13 de julio, por el que se regula la constitución de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen y el Consejo General del Instituto Nacional de Denominaciones de Origen, cuya última modificación se produjo por el Real Decreto 373/2001, de 6 de abril, habilita al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para resolver los casos particulares que se presenten en su aplicación.

La última convocatoria de elecciones a Vocales del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada «Rioja» se produjo mediante la Orden de 28 de abril de 1997, habiendo tomado posesión los Vocales elegidos el 21 de julio de 1997, por lo que su mandato está próximo a finalizar.

Teniendo en cuenta esta circunstancia, resulta conveniente prorrogar expresamente dicho mandato con vistas a disponer de un período de tiempo suficiente para consensuar las normas que deberán regir la próxima convocatoria de elecciones para el Consejo Regulador, y, en todo caso, con el fin de evitar la coincidencia del proceso electoral con la próxima vendimia.

Por todo ello, consultadas las Comunidades Autónomas territorialmente afectadas, dispongo:

Artículo único. Prórroga del mandato del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada «Rioja».

1. Queda prorrogado el mandato del actual Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada «Rioja» hasta el 31 de marzo de 2002.

2. Dentro del plazo que se fija en el punto anterior, el Consejo Regulador cesará en sus funciones el día de la toma de posesión de los nuevos Vocales que resulten elegidos de acuerdo con las normas electorales que se establezcan.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de julio de 2001.

ARIAS CAÑETE

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

14151 *RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2001, de la Subsecretaría, por la que se convocan dos cursos incluidos en el Plan Interministerial de Formación para el Desempeño de Funciones de Nivel Superior, Parte Común, e Intermedio en los Servicios de Prevención de la Administración General del Estado.*

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y sus reglamentos de desarrollo, particularmente el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y el Real Decreto 1488/1998, de 10 de julio, de adaptación de la legislación de prevención de riesgos laborales a la Administración General del Estado, incluyen en el marco de una óptica prevenciónista del riesgo laboral, la obligación del empleador de organizar los recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades preventivas. Ello da lugar a que en la Administración General del Estado, además de realizarse las oportunas adaptaciones organizativas, continúe el proceso formativo complementario que permita dotar de una forma rápida y eficaz los servicios de prevención propios que se constituyan.

A tal fin, la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Administraciones Públicas, con la colaboración del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo organiza, en el marco del Tercer Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas, los siguientes Cursos de Formación cuyas características y contenidos se detallan en el anexo I y se desarrollan de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—*Solicitudes.*

Los solicitantes deben hacerlo en el modelo de instancia que figura en el anexo II.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Ministerio de Administraciones Públicas (calle María de Molina, 50, 28071 Madrid), dirigido a la Subdirección General de Relaciones Laborales de la Dirección General de la Función Pública, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Efectuada la selección definitiva de los solicitantes por la Dirección General de la Función Pública se notificará la admisión a los interesados.

Se deberá aportar, junto con la solicitud, la siguiente documentación:

a) Currículum personal que incluya la trayectoria profesional en el ámbito de la Administración Pública, según el modelo que figura en el anexo III.

b) Informe favorable a la participación en el curso del solicitante del Subdirector General de Personal, o cargo equivalente, en el que se especifique si éste se encuentra destinado en un servicio de prevención de la Administración General del Estado, si viene desarrollando funciones preventivas asimilables a las de nivel superior o intermedio, o se prevé que las pueda realizar en el futuro.

c) Memoria explicativa del interés personal en la participación del curso.

Segunda.—Requisitos de los participantes.

Podrán solicitar la participación en el curso superior que se convoca los empleados públicos, funcionarios de los Grupos A y B, personal estatutario o personal laboral perteneciente a los Grupos Profesionales 1, y 2 del Convenio Único o asimilables, de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos.

Para el curso de nivel intermedio podrán solicitar la participación los empleados públicos, funcionarios de los grupos B y C, personal estatutario o personal laboral perteneciente a los grupos profesionales 2, 3 ó 4 del Convenio Único o asimilables, de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos.

En la selección de los participantes se valorarán tanto la formación como la experiencia previa en Prevención de Riesgos Laborales.

Tercera.—Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se deberán presentar en el plazo de quince días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Certificación de aprovechamiento y asistencia.

Se otorgará por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo una certificación acreditativa de haber realizado y superado la formación correspondiente a las funciones de nivel superior o intermedio, según proceda, de acuerdo con los anexos VI y V, respectivamente, del Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Se otorgará certificado de asistencia por la Subdirección General de Relaciones Laborales de la Dirección General de la Función Pública a los participantes en el curso que asistan al mismo con regularidad, de modo que una inasistencia superior al 10 por 100, sea cual sea la causa, imposibilitará la expedición de cualquier certificado.

Quinta.—Información adicional.

Se podrá solicitar información adicional en los teléfonos 91 586 20 86, 91 586 21 23 y 91 586 20 97.

Madrid, 6 de julio de 2001.—La Subsecretaria, María Dolores de Cospedal García.

Ilma. Sra. Directora general de la Función Pública.

ANEXO I

Cursos de Formación para el Desempeño de Funciones de Nivel Superior, Parte Común, e Intermedio en los Servicios de Prevención de la Administración General del Estado

Objetivo: Formar a personal de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos que vayan a desarrollar funciones de nivel superior e intermedio en los Servicios de Prevención propios que se deban constituir.

Destinatarios: Para el curso de nivel superior, funcionarios de los grupos A y B, personal estatutario o personal laboral, perteneciente a los grupos profesionales 1 y 2 del Convenio Único o asimilable, de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, y que desarrollen en la actualidad funciones preventivas asimilables a las de nivel superior o esté previsto que las vayan a realizar en un futuro en los servicios de prevención.

Para el curso de nivel intermedio, funcionarios de los grupos B y C, personal estatutario o personal laboral, perteneciente a los grupos profesionales 2, 3 ó 4 del Convenio Único o asimilable, de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, y que desarrollen en la actualidad funciones preventivas asimilables a las de nivel superior o esté previsto que las vayan a realizar en un futuro en los servicios de prevención.

Programa:

Curso de nivel superior, parte común:

Fundamentos de Mejora de las Condiciones de Trabajo y Ámbito Jurídico.

Seguridad en el Trabajo.

Ergonomía y Psicosociología.

Higiene y Medicina del Trabajo.

Formación, Comunicación y Negociación.

Técnicas Afines y Gestión de la Prevención.

Curso de nivel intermedio:

Conceptos Básicos de Seguridad y Salud.

Seguridad en el Trabajo.

Higiene y Medicina del Trabajo.

Ergonomía y Psicosociología

Formación y Comunicación.

Gestión de la Prevención.

Fechas:

Curso de nivel superior: Del 10 de septiembre al mes de diciembre de 2001.

Curso de nivel intermedio: Del 17 de septiembre al mes de diciembre de 2001.

Duración:

Curso de nivel superior: 350 horas (150 presenciales y 200 a distancia).

Curso de nivel intermedio: 300 horas (105 presenciales y 195 a distancia).

Horario: De nueve a catorce y de dieciséis a diecinueve horas.

Lugar de impartición: Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Centro Nacional de Nuevas Tecnologías. Calle Torrelaguna, 73. 28027 Madrid.



ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA

CURSO QUE SE SOLICITA:

DATOS PERSONALES:

Primer apellido:	Segundo apellido:		
Nombre:	DNI:	Sexo:	Edad:
Domicilio particular (calle y número):			C.P.:
Provincia/Municipio:		Teléfono (con prefijo):	

DATOS ADMINISTRATIVOS

Cuerpo o grupo de pertenencia (en activo):			Año de ingreso:
Puesto de trabajo actual: Denominación:		Nivel:	Año de nombramiento:
Centro directivo:	Ministerio/Comunidad Autónoma/Organismo:		
Puestos de trabajo anteriores (Denominación/Ministerio/Comunidad Autónoma/Organismo):			Año de nombramiento:
1)			1)
2)			2)
Dirección del puesto de trabajo actual (calle y número):	Provincia/Municipio: C. Postal:	FAX	Teléfono (con prefijo):
ACTIVIDAD LABORAL: Años en la Administración Como funcionario En calidad distinta a funcionario Años en la empresa privada			

DATOS ACADÉMICOS:

Titulos académicos	Centro	Duración	Fecha de expedición
1)			
2)			
Cursos realizados en otros centros en el área que se solicita			Año de realización
1)			
2)			
Otros documentos que se aportan: Descripción del puesto actual, motivación para la realización del curso avaladas por el superior directo Curriculum Otros ☐ ☐ ☐			

Declaro, por mi honor, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.

CONFORME,

EL SUPERIOR JERÁRQUICO DIRECTO

..... a de

(Firma)

de 200....

Fdo.:

ANEXO III

MODELO DE CURRÍCULUM VITAE

Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:	
Curso que se solicita:			Código:

1. FORMACIÓN ACADÉMICA:
1.1 Enseñanza universitaria.

Titulo académico	Centro	Fecha de expedición

1.2 Otros estudios.

Titulo/Diploma/Curso	Centro	Duración	Fecha de expedición

2. EXPERIENCIA EN LA EMPRESA PRIVADA :

Empresa	Actividad	Puesto ocupado	Periodo de tiempo

3. EXPERIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

3.1 Datos profesionales.

Cuerpos o Escalas	Grupo	Fecha de ingreso	Condición (funcionario de carrera, eventual, interino, laboral)

3.2 Puestos desempeñados.

Denominación	Subdirección General	Centro Directivo	Ministerio	Nivel	Fecha de nombramiento	Fecha de cese

3.3 Trabajos de investigación, publicaciones, actividades docentes y otras actividades:

..... a de de 200
(Firma)